



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CALCAHUALCO, VER.

2018-2021



**MUNICIPIO
CONSTITUCIONAL
CALCAHUALCO, VER.
2018 - 2021**

**CODIGO DE ETICA Y
CONDUCTA DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS
DEL MUNICIPIO
DE CALCAHUALCO, VER.**

Resurgiendo Juntos



2018-2021

MENSAJE.

La rendición de cuentas y la transparencia hoy en día se han convertido en elementos fundamentales e importantes dentro de la Administración Pública Municipal. Es por ello que se debe garantizar a la ciudadanía por parte de los Servidores Públicos un buen servicio y contar con una conducta intachable en su actuar.

Los Servidores Públicos se deben de conducir bajo una normativa que regule su forma de actuar de manera profesional, para que el servicio que presten sea de una forma excelente garantizando la satisfacción del ciudadano.

La Contraloría Interna vigila que los recursos sean ejercidos conforme a la legislación aplicable, con honestidad, eficiencia y eficacia, elementos que deberán de verse reflejados en la confianza que el ciudadano muestra sobre el Ayuntamiento.

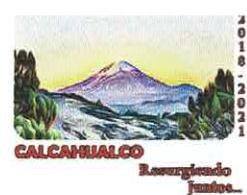
La Administración Pública a través de estos valores hará que se desenvuelva con ética, responsabilidad, garantizando así la justicia, la igualdad y la libertad, haciéndose con dignidad, integridad y total legalidad, creándose un equipo capacitado y con determinación y gran decisión capaz de afrontar los retos que se vayan presentando.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Sindicatura
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Regiduría
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

Guadalupe Carrillo U.



2018-2021

CÓDIGO DE ÉTICA

El Municipio de Calcahualco, Veracruz, busca establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los servidores públicos. Si se parte de la idea de que los valores se presentan siempre de manera general, pero las decisiones son individuales, este marco acota el comportamiento del servidor público para que se desempeñe siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración municipal.

Debiendo ser de esta manera, los valores plasmados en el presente Código, que corresponden a la realidad actual pero también a la historia construida por la sociedad de Calcahualco. En consecuencia, el servicio público deberá ser acorde y en congruencia con las demandas y peticiones de la sociedad, buscando siempre la mejora continua y la mayor calidad y calidez posible en la atención a dichas necesidades.

Por lo anterior, se invita a las servidoras y servidores públicos del Municipio de Calcahualco a conocer y apropiarse de los principios y valores que se plasman en este Código.



Sindicatura
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código es aplicable a todos los servidores públicos del Municipio de Calcahualco, Veracruz en el pleno ejercicio de sus funciones.

Se entiende por Servidor Público Municipal a los Ediles, Secretario, Tesorero Municipal, Contralor Interno, Directores, Agentes y Subagentes Municipales y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el Municipio; así mismo a todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos municipales.



Regiduría
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021



Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

Guadalupe Carrillo U.



2018-2021

PRINCIPIOS Y VALORES

BIEN COMUN: -Todas las decisiones y acciones del servidor público deberán estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, muy por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la comunidad. El Servidor Público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a grupos o personas en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el funcionario público está consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los habitantes de Calcahualco y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios personales.

INTEGRIDAD: - El Servidor Público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en la administración municipal y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ: - El Servidor Público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer a su desempeño como un buen servidor público.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.

Guadalupe Carrillo S.



Regiduría
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021



2018-2021

IMPARCIALIDAD: - No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, preferencia u orientación sexual o cualquier otra analogía.

El Servidor Público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA: - El Servidor Público debe de asegurar que en el desempeño de sus funciones las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que legal y legítimamente les corresponde, según sea su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

TRANSPARENCIA: - La Transparencia también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

El Servidor Público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de particulares establecidos por la ley.

RENDICIÓN DE CUENTAS: - Para el Servidor Público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición a desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

EFICACIA: - El Servidor Público deberá establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas

Residencia
Ayuntamiento
Constitucional
Calcahualco, Ver.
2018-2021

Guadalupe Carrillo U

Sindicatura
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

Regiduría
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021



2018-2021

que se les hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO: - El Servidor Público al realizar sus actividades, deberá evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una gran responsabilidad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestra comunidad, que se vea reflejado en sus decisiones y en sus actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD: - El Servidor Público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los funcionarios públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, y de quienes menos tienen.

EQUIDAD: - El servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad y brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas según sea su condición social, económica, ideológica o de género.

RESPECTO: - El Servidor Público está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, así mismo deberá dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Sindicatura
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Regiduría
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021



Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

Adalberto Carrillo U.



2018-2021

LIDERAZGO: - El Servidor Público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta.

El Liderazgo también se debe de asumir dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El Servidor Público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones

TOLERANCIA: - El Servidor Público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la diversidad y el diálogo abierto.

El Municipio de Calcahualco, Veracruz de sus funcionarios y empleados, espera y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una conducta recta en la identificación y denuncias de situaciones éticamente cuestionables, en un apego absoluto a los estándares que en materia de ética emita la institución.

El Comité de Ética es un Órgano Colegiado especializado en ética corporativa integrado al interior del Municipio de Calcahualco, que coadyuva en la aplicación y cumplimiento de lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta.

Integración del Comité de Ética.

- 1.-Presidente.....Presidente Municipal
- 2.-Secretario.....Secretario del Municipio
- 3.-Vocales.....Ediles y Directores de Área



Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

Guadalupe Carrillo U.



Sindicatura
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021



Regiduría
H. Ayuntamiento
Constitucional
Calcahualco, Ver.
2018-2021



2018-2021

- 4.-Asesor.....Director del Departamento Jurídico del Municipio de Calcahualco, Ver.
- 5.-Oficial Mayor.....Responsable de Recursos Humanos.
- 6.-Titular del Órgano de Control Interno.



Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

Objetivos del Comité de Ética:

- *Impulsar el conocimiento y la práctica del Código de Ética.
- *Mejorar el nivel de comportamiento ético de los funcionarios y de los empleados.
- *Analizar las denuncias sobre prácticas ilegales o conductas inapropiadas con respecto al presente código.

DE LAS SANCIONES: - Los Servidores Públicos que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este código, se ubiquen en el supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: - El presente Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Calcahualco, Veracruz entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

SEGUNDA: - Las Servidoras y Servidores Públicos integrantes del Municipio, que encabezan las Direcciones Generales, cuya designación sea competencia de la Presidencia Municipal deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código, fomentar e incentivar el cumplimiento al personal a su cargo.





2018-2021

TERCERA: - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Ética.

CUARTO: - Se instruye al Comité de Ética para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental, así como de vigilar y evaluar el cumplimiento del presente Código que entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

CALCAHUALCO, VER, NOVIEMBRE DE 2018



Regiduría
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021



Sindicatura
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021



Presidencia
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Calcahualco, Ver.
2018-2021

Guadalupe Carrillo V.